

## **MODERNIZA 7.0**

# **PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

**(versión modificada por acuerdo del Pleno de la  
Diputación 03-07-2014)**

## **Prólogo**

---

Las nuevas tecnologías permiten hacer más trabajo con menos esfuerzo y de manera más rápida. Esta idea aplicada a la gestión y administración de los organismos públicos abre un horizonte de posibilidades nunca visto hasta ahora. Los actos administrativos de cualquier institución han conformado históricamente unos procesos legales con la lentitud como característica común. El proceso para acabar con la pesada maquinaria administrativa no sólo ha empezado sino que avanza muy deprisa.

El ejemplo más nítido de los últimos años es la tramitación de la Declaración de la Renta por Internet. La Diputación ha dado un paso adelante en este proceso con el

impulso de una plataforma que permite la gestión de todos sus procedimientos administrativos de forma electrónica.

La universalización del correo electrónico la digitalización de la firma es fácil a través de lo que ahora se llama la 'nube de Internet', es decir el acceso a la presentación de servicios desde cualquier lugar mediante la conexión por ordenador. El ciudadano del siglo XXI tiene ante sí, no a medio o largo plazo, sino ya mismo una bandeja de posibilidades para realizar por Internet gestiones administrativas que hasta hace nada tardaban semanas y que ahora pueden realizarse de manera electrónica con la garantía de seguridad que exige la Ley Orgánica de protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad.

La administración electrónica será en un cortísimo plazo de tiempo la principal vía para ejecutar cualquier acto administrativo. En este proceso de actualización tecnológica de los servicios públicos, la Diputación está en condiciones de arbitrar las medidas pertinentes para que los pequeños ayuntamientos puedan ofrecer a sus vecinos las mismas prestaciones que la corporación local de una gran ciudad o los servicios de cualquier consellería o agencia pública.

Desde el Padrón Municipal, pasando por los registros de entrada, salida, archivo y conservación, tablón de anuncios o notificaciones electrónicas, los ayuntamientos de la provincia, de manera especial los de menos de 20.000 habitantes, estarán en las mismas condiciones en atención ciudadana que cualquier corporación local de tamaño grande.

Es pues un deber para la Diputación de Alicante que los pequeños ayuntamientos de la provincia estén en condiciones de ofrecer a sus ciudadanos las mismas facilidades que los grandes consistorios o cualquier organismo estatal u autonómico. Bienvenidos a la administración electrónica municipal.

Luisa Pastor Lillo. Presidenta de la  
Diputación de Alicante.

# Introducción

---

La provincia de Alicante tiene un abanico de municipios de diferente tamaño. De los 141 municipios que tiene, 50 son de menos de 1000 habitantes, 33 poblaciones entre 1.000 y 5.000 habitantes y 33 municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes. En total, 116 municipios de los 141 con menos de 20.000 habitantes.

Estos municipios han ido desarrollando la tecnología de sus Ayuntamientos en los últimos años, disponiendo la mayoría del personal administrativo de ordenadores así como de servidores, otro hardware y software para dar soporte a las políticas públicas que desarrollan. Algún software y hardware como ha sido aportado por la Diputación de Alicante.

Con el inicio de la crisis económica y con la bajada generalizada de la recaudación de impuestos municipales, los Ayuntamientos disponen de menos recursos por lo tanto, cuesta más actualizar y mantener esas inversiones informáticas.

La Diputación de Alicante, consciente de ese problema, quiere aportar su *knowhow* y reducir los costes que los Ayuntamientos tienen en la actualidad

Modernizar la administración no es únicamente instalar nuevos ordenadores y servidores en las administraciones públicas, o hacer una nueva web.

Modernizar la administración es un nuevo reto que vive la administración pública española en este contexto económico, donde se debe aprovechar para reordenar el espacio de competencias para evitar duplicidades, eliminar trámites administrativos innecesarios, reducirlos al máximo agilizando aquellos que crean empleo y potenciar la interacción con el ciudadano.

Con este plan de trabajo, la Diputación a parte de las políticas públicas que desarrolla con los Ayuntamientos alicantinos, se convierte en un socio tecnológico de las entidades locales, de forma, que podrán cambiar su funcionamiento y su forma de relacionarse con el ciudadano a través de las acciones de este plan.

Adrián Ballester Espinosa. Diputado de  
Modernización y Asistencia a Municipios.

# ¿Qué es el Plan de Modernización?

---

La disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (laecsp) contempla la adaptación de las administraciones públicas para el ejercicio de derechos, destacando específicamente el papel de las diputaciones provinciales para garantizar su aplicación en el ámbito de los municipios que no dispongan de suficientes medios técnicos y organizativos.

En la Comunidad Valenciana, disponemos de una ley que afecta a la provincia de Alicante. En concreto la Ley 3/2010 de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana, de 5 de mayo, es la legislación aplicable en toda actuación que lleve a cabo la Administración por medios electrónicos, telemáticos e informáticos.

La Diputación Provincial de Alicante, en colaboración con otras Administraciones Públicas, ha emprendido en los últimos años diferentes iniciativas orientadas a que todos los Ayuntamientos de la provincia cuenten con los medios adecuados para una gestión óptima de sus relaciones con los ciudadanos.

Además de habilitar nuevos medios y formas de relación con el ciudadano, la Administración Electrónica implica también un gran desafío para adaptar toda la actividad de gestión administrativa a las enormes posibilidades que ofrece la tecnología a la hora de prestar mejores servicios de forma más eficaz y eficiente.

Por este motivo, la Diputación Provincial de Alicante ha decidido dar un paso adelante y contratar una plataforma de tramitación que permita a los Ayuntamientos gestionar y tramitar internamente todos sus procedimientos administrativos de forma electrónica.

No podemos olvidar que las nuevas tecnologías son capaces de introducir importantes mejoras al incrementar la eficacia y la eficiencia en la actividad administrativa, convirtiéndose en fuente directa de ahorro y permitiendo reducir los tiempos y plazos de los procedimientos.

# Objetivos del Plan

---

La configuración en la Provincia de Alicante de una administración pública eficiente, cercana a la ciudadanía y capaz de atender satisfactoriamente a sus demandas y peticiones presentes o futuras, es uno de los principales objetivos de la Diputación.

En este sentido este Plan de Modernización de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para conseguir sus objetivos va a desplegar seis grandes acciones de actuación:

## Acciones del Plan de Modernización

---

### **Acción 1: Ayuntamiento en la Nube**

#### **Objetivos:**

Este proyecto tiene como objetivo generar un ahorro de costes a los Ayuntamientos, ganando en prestaciones y cumpliendo con la normativa legal aplicable. Hablamos de ahorro de costes ya que no se precisa renovar hardware y directamente los usuarios de los consistorios tienen nuevas versiones de los aplicativos que la Diputación les ofrece. De esta forma, la institución provincial puede prestar directamente sus servicios sin la necesidad del desplazamiento. Los empleados municipales podrán tener acceso desde su hogar a los aplicativos y así poder teletrabajar desde su casa, flexibilidad y conciliación de vida familiar que se presta algunos.

También se benefician de los acuerdos corporativos de software que tiene la Diputación. Las copias de seguridad se realizan directamente en los servidores de la Diputación ahorrando importantes costes a los Ayuntamientos.

Con este proyecto hay una reducción de costes en materia de hardware, licencias de software y servicios de administración de los servidores y puestos de trabajo.

## Beneficios

Liberamos a nuestros municipios del gasto asociado al sostenimiento de un sistema informático. Ya no deben preocuparse por el coste de adquisición de licencias de software, renovación del hardware, o por el coste de la mano de obra asociada al mantenimiento del sistema.

No precisamos desplazarnos a las oficinas del Ayuntamiento para resolver sus incidencias, lo que conlleva una drástica reducción de los plazos de atención y resolución de incidencias.

Dotamos a los Ayuntamientos de un catálogo de aplicativos y servicios, **sin coste para ellos**, comprometiéndonos a su **disponibilidad y actualización**, ejecutándose en un entorno con unas prestaciones mucho más elevadas que las aportadas por su actual equipamiento.

Efectuamos y custodiamos las copias de seguridad, tanto de los servidores, como de los puestos de trabajo de los Ayuntamientos, comprometiéndonos a mantener su privacidad y disponibilidad. Asimismo aseguramos la infraestructura al servicio de los Ayuntamientos ante todo tipo de ataque informático. De esta forma ayudamos a las entidades locales a alcanzar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

## Conclusiones

Con este proyecto garantizamos el acceso a las nuevas tecnologías a todos nuestros Ayuntamientos, con independencia de la particular situación económica de cada uno de ellos. Con ello contribuimos a la **vertebración tecnológica de la Administración Local en la provincia de Alicante**.

Por otro lado permitimos al personal de los Ayuntamientos acceder a sus puestos de trabajo desde cualquier lugar con conexión a Internet, y desde múltiples tipos de dispositivos. Con ello, sin duda... ○ Contribuimos al **aumento de su productividad**.

- Posibilitamos al trabajador una mayor **conciliación con la vida familiar**, ya que se puede trabajar desde fuera de la oficina.
- Aquellos ayuntamientos que comparten funcionarios con otras corporaciones ven **reducidos sus gastos de plantilla**. Un mismo funcionario puede atender a varias corporaciones sin desplazarse a ninguna de ellas.

## Beneficiarios

Los beneficiarios pueden ser Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes, así como las Mancomunidades y Consorcios de la Provincia. Se podrá solicitar al departamento de Modernización de la Diputación presentando una memoria con las necesidades, indicando la estructura de la corporación, el organigrama del ayuntamiento y los puestos de trabajo.

## Acción 2: Software municipal

### Antecedentes

La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su art. 31, atribuye a la provincia, como fin propio y específico el de garantizar y asegurar la prestación integral de los servicios de la competencia municipal, los cuales vienen a constituir así, el ámbito en que se concreta la competencia provincial.

La misma Ley en su art. 36, contempla como competencias propias de la Diputación las que le atribuyen en este concepto Las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y en todo caso “la asistencia y la cooperación Jurídica, económica y técnica a los Municipios especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

### Beneficiarios

Los beneficiarios pueden ser Ayuntamientos sin límite de población así como las Mancomunidades y Consorcios de la Provincia, condicionado a los acuerdos concretos que la Diputación de Alicante pueda alcanzar con los diferentes suministradores de soluciones de software municipal. Se podrá solicitar al



Departamento de Modernización presentando una memoria con las necesidades de ese servicio.

### **Acción 2.1 Padrón Municipal**

La Diputación facilita un software de Padrón Municipal. Es una aplicación que se ajusta y responde a las exigencias requeridas por la normativa vigente aplicable al padrón: Ley 7/1985, reguladora del Régimen Local, Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, así como las Resoluciones del Instituto Nacional de Estadística por las que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón, obtención de cifras oficiales de Población.

Para llevar a cabo dicha gestión, el software contará con las siguientes funcionalidades:

- Territorio cumpliendo la norma SISTER, con soporte a la gestión de datos históricos.
- Gestión de Habitantes (definición de datos de carácter voluntario para Hojas o Habitantes, Altas, Bajas y Modificaciones de acuerdo con la normativa).
- Exportación de consultas a diferentes formatos (excel, rtf, txt y html).
- Emisión de Certificados y Volantes de Empadronamiento, Histórico de Operaciones...
- Obtención de Información Gráfica y Explotación de Datos.
- Generación de Soportes (variaciones mensuales, padrón a una fecha, alta de menores, etc.).
- Carga de Soportes (Defunciones, Nacimientos, Variaciones Residenciales, etc.).
- Contraste y Gestión de errores mediante la corrección automática de los mismos.
- Sistema de Avisos Predeterminados: errores INE, caducidad de extranjeros...
- Sistema de Bloqueo para habitantes con errores INE pendientes de procesar.

De esta forma se pretende centralizar todo el padrón provincial en la Diputación y los municipios con sede electrónica podrán conectar la consulta al padrón municipal. De esta forma, uno de los trámites más habituales de los ciudadanos como son el volante de convivencia o certificado de empadronamiento se podrá realizar de manera sencilla a través de la sede electrónica de los ayuntamientos.

## **Acción 2.2 Contabilidad**

La Diputación ofrece un software de **Contabilidad Pública**. Es un sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria para facilitar la labor de las áreas municipales de Hacienda, Intervención y Tesorería de los ayuntamientos.

Sus módulos principales son:

- Presupuesto de Gastos (corriente, cerrados y futuros)
- Elaboración y simulación de los presupuestos de gastos e ingresos
- Proyectos de Gastos y Financiación Afectada
- Operaciones no presupuestarias. Gestión de valores en depósito
- Tesorería
- Recursos de Otros Entes Públicos
- Terceros
- Pagos a Justificar – Anticipos de Caja Fija –con Gestión de Habilitados.

Y como referencias importantes dentro de su alcance funcional podemos referenciar las siguientes:

- Incluye la Rendición de Cuentas en los nuevos formatos según Resolución I.G.A.E. de 28 de Julio de 2006 y válido para todos los OCEX y el Tribunal de Cuentas (Ficheros XML – PDF)
- Presentación telemática de la liquidación de presupuestos de las entidades locales según Orden EHA 468/2007. Información económica requerida por el Ministerio de Economía y Hacienda (Fichero XBRL)
- Información fiscal periódica (Mod. 190, Mod. 347, IVA)

- Intercambio de información con la AEAT para el convenio de embargos de pagos presupuestarios
- MultiEntidad y MultiEjercicio.
- Tramitación y Gestión Descentralizada de Gastos, Ingresos y No Presupuestarias,
- Gestión de Proyectos y Superproyectos.
- Gestión de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, de forma descentralizada para el habilitado.
- Elaboración Descentralizada del Presupuesto, tramitación y aprobación del Anteproyecto (con código territorial y plan de actuación, adaptado a ley de Modernización del Gobierno Local)
- Operaciones MultiAplicación y MultiProyecto en Gastos, Ingresos y NoPresupuestarios.
- Sistema de Elaboración y Contabilización de los expedientes de modificación de créditos.

### **Acción 2.3. Otros aplicativos de gestión municipal**

La Diputación podrá ampliar el catálogo de aplicaciones de software de gestión municipal en la medida que se adquieran.

### **Acción 3: Acuerdos de licenciamiento**

La Diputación de Alicante podrá firmar convenios con cualquier entidad pública o privada que ofrezca software interesante y necesario para los Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Alicante, con tarifas especiales a las entidades locales que se acojan. Software por ejemplo de gestión de personal, patrimonio, cementerio, gestión deportiva, instalaciones, u otro que sea de interés.

Para ello, las peticiones de los ayuntamientos serán estudiadas y se buscará las mejores ofertas dentro del sector para abaratar costos de adquisición.

## **Acción 4: Administración electrónica**

### **Antecedentes**

La administración electrónica es una realidad evidente abocada a convertirse a corto plazo en el cauce principal de la actividad administrativa, y con este motivo se aprobaron la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) y la Ley 3/2010 de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana, de 5 de mayo, que resuelven la legislación aplicable en toda actuación que lleve a cabo la Administración por medios electrónicos, telemáticos e informáticos.

La Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007 contempla la adaptación de las Administraciones Públicas para el ejercicio de derechos, destacando específicamente el papel de las Diputaciones Provinciales para garantizar su aplicación en el ámbito de los municipios que no dispongan de suficientes medios técnicos y organizativos.

En los últimos años han sido mucho los esfuerzos en conseguir una administración electrónica en los ayuntamientos pero los objetivos son muy dispares. La Diputación se propone impulsar este proyecto en colaboración con el sector privado especialista en esta temática.

### **Objetivos**

Esta plataforma está pensada para facilitar la modernización administrativa y la adaptación de los Ayuntamientos a la Ley de Administración Electrónica.

Se trata de una plataforma que facilita la organización, control y gestión de expedientes, permitiendo al Ayuntamiento tener perfectamente organizada toda su actividad administrativa, con el máximo rigor jurídico y mediante en una tecnología vanguardista.

También permite al Ayuntamiento dar el salto del expediente en papel al expediente electrónico, a través de la incorporación de la firma electrónica en toda la organización.

En definitiva, aporta al Ayuntamiento un modelo de organización eficiente, ordenado y riguroso, y además cuenta con la ventaja de que en su diseño han participado los propios profesionales de la Administración Local, lo que la hace muy intuitiva y fácil de manejar.

### **Beneficiarios**

Los beneficiarios pueden ser Ayuntamientos sin límite de población, así como Mancomunidades y Consorcios de la Provincia. Se podrá solicitar al departamento de Modernización de la Diputación presentando una memoria con las necesidades, indicando la estructura de la corporación, el organigrama del ayuntamiento y los puestos de trabajo.

La Diputación para el caso de los municipios de menos de 55.000 habitantes, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia sufragará los gastos de implantación del sistema, la consultoría de la organización y la formación del personal del Ayuntamiento. Los Ayuntamientos de más de 55.000 habitantes deberán sufragar la totalidad de los gastos de implantación, consultoría y formación indicados. Por su parte, el Ayuntamiento aportará los elementos necesarios para la puesta en marcha como un escáner, impresora de etiquetas, dotar de la firma digital a todos los empleados y los lectores de tarjeta criptográfica. Así mismo, el Ayuntamiento, Mancomunidad o Consorcio sufragará anualmente la parte proporcional al mantenimiento de su administración electrónica a la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento y gestión documental electrónica a unas tarifas ventajosas cofinanciadas por Diputación de Alicante.

### **Características de la plataforma**

La plataforma se compone de un conjunto amplio de módulos que están completamente integrados entre sí y que al mismo tiempo son fácilmente reemplazables a través de la API de servicios.

Dentro de este proyecto, Diputación de Alicante se plantea el despliegue de los siguientes módulos de en los Ayuntamientos de la provincia

- Registro de entrada y salida
- Registro de Facturas
- Digitalización Certificada
- Generador de Informes
- Catálogo de Procedimientos
  
- Gestión documental
- Firma Electrónica
- Archivo y Conservación
- Dispositivos Móviles
- Cuadro de Mando
- Perfil del Contratante
- Tablón de Anuncios
- Notificaciones electrónicas
- Sede electrónica
- Adaptación a la Ley de Transparencia y buen gobierno

## **Acción 5: Portales Web Municipales**

### **Antecedentes:**

Desde la aparición de Internet y su posterior impulso dentro del ámbito de las administraciones públicas, se han puesto en marcha muchas iniciativas para dotar los municipios de un sitio desde el cual mostrar al mundo digital, toda la oferta municipal en sus diferentes facetas.

En cualquier caso es imprescindible en la actualidad que los municipios se doten de una plataforma que dé visibilidad al mundo, sobre la actividad que mueve al municipio, los servicios prestados, etc.

## Objetivos

El objetivo del nuevo proyecto de webs municipales es dotar al Ayuntamiento de una plantilla tipo definida en una plataforma de gestión de contenidos intuitiva y fácil de gestionar por lo usuarios. Así mismo el departamento de formación ofrecerá cursos especializados para la gestión de este tipo de webs.

La Diputación de Alicante pretende impulsar el proyecto de creación y alojamiento de Portales Municipales, por el que se dotará a dichos ayuntamientos de un sitio específico donde poner a disposición de los ciudadanos de toda aquella información de su municipio que se considere relevante. Asimismo se configurará como una puerta de entrada a la Sede Electrónica del ayuntamiento desde donde se ofrecerán los diferentes trámites electrónicos municipales

El objetivo de este proyecto será no sólo el de exponer información municipal a los interesados, sino fundamentalmente el de la sostenibilidad de dicho Portal, verdadero caballo de batalla de otras iniciativas anteriores en este ámbito.

Para ello se crearán portales con una estructura de contenidos sencilla y una herramienta de mantenimiento de la información de fácil utilización. Se realizarán diferentes jornadas de formación para los administradores de las webs municipales.

Además existirá personal especializado en la propia Diputación para asesorar y ayudar en la sostenibilidad de la información.

## Información

El Portal Municipal se basará en una plataforma de software libre alojada en los Servidores de la Diputación de Alicante, lo que contribuirá al ahorro de costes de licenciamiento por parte de los ayuntamientos y de la propia Diputación.

Asimismo se ofrecerá el alojamiento y gestión del dominio del ayuntamiento lo que redundará en un nuevo ahorro de costes.

Del mismo modo, se dotará a los ayuntamientos de una plataforma de correo electrónico, con tantos buzones como sean necesarios para la gestión municipal, todos ellos con el respectivo dominio de cada corporación. Se posibilita la

integración de la plataforma de correo con otras soluciones al servicio del ayuntamiento, como pudieran ser las englobadas bajo el paraguas de Administración Electrónica.

### **Beneficiarios**

Los beneficiarios pueden ser Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, así como Mancomunidades y Consorcios de la Provincia. Se podrá solicitar al departamento de Modernización de la Diputación presentando una memoria con las necesidades.

### **Acción 6: Firma digital y Sello de órgano**

Para la adaptación a la administración electrónica es necesario requisitos en materia de autenticación electrónica de los usuarios y las entidades. El personal del Ayuntamiento debe tener la correspondiente firma digital de empleado público así mismo los Ayuntamientos debe tener su sello de órgano, para poder tramitar y certificar los trámites electrónicos.

La Generalitat Valenciana dispone de una Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica o ACCV dispone de la infraestructura técnica necesaria para la realización de los servicios de emisión y validación de certificados de firma electrónica y cuenta con una larga experiencia en el sector. Además, la ACCV ofrece los servicios de validación de los certificados expedidos por otros Prestadores de Servicios de Certificación reconocidos, entre los que se encuentra el DNI-e.

La Diputación de Alicante cofinanciará anualmente en la medida de sus disponibilidades presupuestarias un convenio con la ACCV con el objetivo de rebajar los costes de los ayuntamientos de la provincia de Alicante que necesitan de estos servicios.

### **Beneficiarios**

Los beneficiarios pueden ser los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, así como Mancomunidades y Consorcios de la Provincia. Se podrá solicitar al departamento de Modernización acogerse a esta acción.



## **Acción 7: Gestión Patrimonial.**

### **Antecedentes**

Una de las carencias más importantes en la gestión de los municipios de la provincia de Alicante, puesta de manifiesto en las encuestas efectuadas a los ayuntamientos por el Servicio de Asistencia a Municipios, es la falta de inventarios actualizados de los bienes y derechos municipales. También la falta de herramientas informáticas de gestión patrimonial que posibiliten el control y la gestión de dichos bienes.

En ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión establecida en el art. 36.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación de Alicante le corresponde dotar a los municipios de la provincia de los medios para que dispongan de inventarios actualizados de los bienes y derechos municipales. Del mismo modo de las herramientas informáticas necesarias para su gestión y conexión con la contabilidad.

### **Objetivo.**

La Diputación adquirirá un sistema de Gestión Patrimonial integrado con la aplicación de gestión económico-contable, para todos los Ayuntamientos de la provincia, de menos de 60.000 habitantes, que resulten interesados, y ello con la ventaja económica derivada de las economías de escala en este tipo de adquisiciones.

De esta manera, se beneficia a las entidades locales, pues podrán adquirir un sistema de gestión patrimonial con un ahorro de costes y una mínima inversión.

La Diputación asume parte del coste del proyecto y las entidades locales interesadas participarán también en su financiación en unas condiciones económicamente ventajosas, teniendo en cuenta la situación de crisis actual por la que atraviesan la mayoría de los municipios de la provincia.

Para los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes, un total de 49, la participación en esta acción será gratuita, en consideración a su menor capacidad

técnica, económica y de gestión, asumiendo la Diputación el coste económico de la Acción.

Asimismo, la Diputación, en la medida en que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias, facilitará a los Ayuntamientos la formación y actualización de sus inventarios promoviendo actuaciones y/o concediendo subvenciones para tal finalidad.

### Beneficiarios

Los beneficiarios podrán ser los Ayuntamientos de menos de 60.000 habitantes, así como Mancomunidades y Consorcios de la Provincia. Para ser beneficiarias estas entidades locales deberán estar adheridas a este Plan de Modernización y solicitar la participación en esta Acción de Gestión Patrimonial para las Entidades Locales de la provincia de Alicante.

### Condiciones de Financiación de la Acción

Los ayuntamientos beneficiarios de esta acción deberán participar en su financiación aportando las cantidades que se indican, aplicando las siguientes franjas de población

<i>Tramos población</i>	<i>Cantidad en euros a aportar</i>
<i>Hasta 1.000 hab.</i>	<i>0 €</i>
<i>De 1.001 hasta 5.000 hab.</i>	<i>1.310 €</i>
<i>De 5.001 hasta 10.000 hab.</i>	<i>2.620 €</i>
<i>De 10.001 hasta 20.000 hab.</i>	<i>6.550 €</i>
<i>De 20.001 hasta 40.000 hab.</i>	<i>9.170 €</i>
<i>De 40.001 hasta 60.000 hab.</i>	<i>13.100 €</i>

A los efectos de determinar la cantidad a aportar, las Mancomunidades y Consorcios, integrados exclusivamente por Ayuntamientos, se incluirán en el tramo de población

que corresponda de la anterior escala que vendrá determinado por la media aritmética del número de habitantes de los municipios integrantes de los mismos.

Para los consorcios que no estén integrados exclusivamente por ayuntamientos de la provincia, será la Presidenta de la Diputación quien fije la aportación económica a realizar por los mismos, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso y al principio de proporcionalidad.

Asimismo, para el supuesto de que alguno de los Ayuntamientos, y demás Entidades señaladas, ya dispusiera con anterioridad del aplicativo GPA, y quisiera adherirse a la Acción<sup>7</sup>. Para poder beneficiarse de las demás prestaciones que incluye esta acción, también será la Presidenta la que fije la cuantía de la aportación económica atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada supuesto y al citado criterio de proporcionalidad. Para el resto de supuestos similares que pudieran plantearse la aportación económica se fijará del mismo modo.

La solicitud de participación en esta Acción, deberá ir acompañada de certificado del acuerdo o resolución de la entidad local que incluya el compromiso de ingreso a la Diputación Provincial de la cantidad que le corresponda por tramo de población. Esa cantidad deberá aportarla por una sola vez, cuando se le requiera por la Diputación Provincial, una vez recibidos los Manuales y derechos de uso del aplicativo informático que se describen en el siguiente apartado.

Para los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes bastará con la solicitud de participación en la Acción, ya que la misma es gratuita.

Asimismo, para los supuestos en que la cuantía de la aportación corresponda ser fijada por la Presidenta, deberá presentarse previamente la solicitud de adhesión y, una vez establecida la aportación económica, la Entidad solicitante remitirá certificado del acuerdo o resolución que incluya el compromiso de ingreso a la Diputación Provincial.

## Contenido

La Diputación ofrece el módulo del Sistema de Gestión Patrimonial “GPA” integrado con la aplicación de Gestión Económico-Contable “SICALWIN” que permite

sistematizar la gestión patrimonial de las entidades locales definiendo y enlazando las relaciones contables entre el inventario y la contabilidad, de forma que se asegure la imagen fiel de la realidad patrimonial.

Este módulo incluye:

- un Manual de Normas y Procedimientos para sistematizar la gestión del patrimonio que define los criterios de gestión para las diferentes tipologías de bienes; determina las operaciones patrimoniales requeridas y normaliza los procesos necesarios para la tramitación de las operaciones patrimoniales de las entidades locales de la provincia de Alicante.
- un Manual donde se define la metodología a aplicar en la realización de los trabajos de campo de inventario y valoración de bienes y derechos.
- los derechos de uso del producto de gestión patrimonial GPA

#### Coste servicios implantación de la aplicación

Los servicios ofrecidos por Diputación serán distintos, atendiendo a la población y a las infraestructuras tecnológicas que poseen las entidades locales de la provincia.

- Para las entidades locales de hasta **10.000 habitantes**, atendidos por el Servicio de Asistencia a Municipios, cuya infraestructura tecnológica esté **implantada en la Diputación**, se realizarán los siguientes servicios, sin coste añadido para los Ayuntamientos:
  - La instalación del producto GPA
  - La migración de los datos de GAC a GPA
    - La parametrización de los aplicativos implicados en el proyecto y parametrización personalizada de cada una de las entidades locales (anagramas, localizaciones físicas, empleados...).
    - La formación de los empleados de las entidades en el manejo del aplicativo GPA
    - Soporte en el mantenimiento del aplicativo y asistencia en el uso y manejo del mismo.
- Para las entidades locales de hasta **10.000 habitantes**, atendidas por el Servicio de Asistencia a Municipios y cuya infraestructura tecnológica **no**

**esté implantada en Diputación**, se realizarán los siguientes servicios, salvo el de instalación del producto cuyo coste correrá a cargo de la entidad local:

- La migración de los datos de GAC a GPA
  - La parametrización de los aplicativos implicados en el proyecto y parametrización personalizada de cada una de las entidades locales (anagramas, localizaciones físicas, empleados ...).
  - La formación de los empleados de las entidades en el manejo del aplicativo GPA
  - Soporte en el mantenimiento del aplicativo y asistencia en el uso y manejo del mismo.
- Para las entidades locales con una población **superior a 10.000** habitantes sólo se facilitará la formación a los empleados en el manejo del aplicativo, debiendo costear la entidad local el resto de servicios señalados en los puntos anteriores.

Los servicios que deban ser sufragados por las entidades locales podrán ser contratados con la empresa suministradora a tarifas ventajosas para los mismos.

## Vigencia y revisión del Plan

---

Se establece la vigencia del presente Plan hasta el 31 de diciembre de 2015, entendiéndose prorrogado por años sucesivos salvo acuerdo del Pleno de la Corporación en otro sentido.

No obstante lo anterior, cada anualidad, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se determinarán las condiciones aplicables a las nuevas adhesiones que se produzcan al Plan, conforme a la cifra de población municipal y los medios económicos y materiales de que dispongan, manteniéndose las prestaciones actualmente incluidas en el Plan para todos los Ayuntamientos adheridos.

Las solicitudes de adhesión a las diferentes Acciones serán atendidas conforme permitan las disponibilidades presupuestarias y los recursos materiales y personales de la Diputación y con preferencia a los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

## Adhesión al Plan por Ayuntamientos no beneficiarios

---

Los Ayuntamientos cuyos municipios superen la cifra de población establecida para cada una de las acciones que integran el presente Plan, podrán adherirse al mismo mediante el procedimiento y en las condiciones que determine la Excm.

Diputación Provincial, mediante el correspondiente Convenio de colaboración, o la participación en convocatoria pública, según proceda.

## Conclusiones

---

Este Plan supone un impulso en las tareas de modernización de los ayuntamientos alicantinos. La Diputación de Alicante de esta forma ofrece una carta de servicios públicos en materia de innovación tecnológica en la administración municipal de la provincia.

Mediante economías de escala y aprovechando el know-how de la Diputación, los ayuntamientos van a dar un salto tecnológico y un ahorro de costes en la administración diaria que tienen actualmente.

Estos avances redundan en la ciudadanía, puesto que los costes administrativos disminuyen, y tienen unos servicios públicos más accesibles y eficientes para todos.

Para la adhesión a las diferentes acciones que conforman el Plan de Modernización de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, se deberá formalizar el correspondiente Convenio de Adhesión que será firmado por la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Alicante o persona en quien delegue.